

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, la presente demanda verbal, con oficio remitido por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, donde se informa compulsas de copias dentro del proceso con radicado 2021-00067. Queda para proveer.

Palmira Valle, Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INTERLOCUTORIO No. 756
PALMIRA V, CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
Radicado: 2020-00173

Verificado el informe secretarial que antecede, una vez revisado el proceso, se advierte que el presente asunto, fue rechazado mediante auto No 1976 de fecha 24 de septiembre de 2020, encontrándose a la fecha archivado.

Así, el Juzgado,

RESUELVE:

Por secretaria, **Oficiese** al Juzgado Primero Civil Municipal de Pequeñas causas de Palmira, informando el estado actual del proceso, para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **084** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de agosto de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbfb4fcc50980cc657e134ca5c5e046f826148c5d654241e46e7402031b32d**

Documento generado en 14/08/2023 08:38:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>